

*Secretaria:  
Paso a despacho a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 10 de septiembre de 2021*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**INTERLOCUTORIO N° 754**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor DIEGO HERNAN HERNANDEZ CARVAJAL en contra de la señora DIANA VANESSA ARTEAGA RUIZ; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**R E S U E L V E:**

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor DIEGO HERNAN HERNANDEZ CARVAJAL en contra de la señora DIANA VANESSA ARTEAGA RUIZ.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora DIANA VANESSA ARTEGA RUIZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de veinte (20) días se pronuncien al respecto.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN CARLOS RUBIO MARIN, identificado con número de cédula 94.479.860 de Buga-Valle y T.P. 333.610 del C.S.J., como apoderado judicial del señor DIEGO HERNAN HERNANDEZ CARVAJAL, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

Rad. 2021-00196

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No.76  
HOY, 08 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS  
08:00A.M.  
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO